

Este documento es la versión final del original, el cual está contenido en el libro de actas resguardado por la Gerencia Legal. Y en el cual, debido a la obligación de protección y resguardo de información clasificada como CONFIDENCIAL Y RESERVA, contenida en este documento, se pone a disposición una versión pública, conforme a lo establecido en los Arts. 30 y 33 de la LAIP

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SESENTA/DOS MIL VEINTIDÓS, SESIÓN DE JUNTA DE DIRECTORES. En la ciudad de San Salvador, a las once horas treinta minutos del día once de marzo de dos mil veintidós. Reunidos los Directores de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, Ingeniero Manuel Ernesto Aguilar Flores, Licenciado Ramón Kury González, Licenciado René Gustavo Escobar Alvarez, en el edificio que ocupan las oficinas de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, situado en la Sexta Décima Calle Poniente y Treinta y Siete Avenida Sur, Número Dos Mil Uno, Colonia Flor Blanca de esta ciudad; siendo éstos el lugar, el día y hora señalados en la convocatoria girada para celebrar la Sesión número **MIL OCHOCIENTOS SESENTA/DOS MIL VEINTIDÓS**, se procede a iniciar dicha reunión presidida por el ingeniero Manuel Ernesto Aguilar Flores, y se somete a discusión la Agenda, que por acuerdo unánime de los presentes es aprobada y comprende los siguientes puntos a tratar: **UNO:** Establecimiento del Quórum. **DOS:** Lectura y aprobación de la agenda. **TRES:** Correspondencia Recibida. **CUATRO:**

”. **CINCO:**

. **DESARROLLO:..**

.....**UNO:** Existiendo Quórum legal suficiente para llevar a cabo la sesión para la cual han sido convocados, se da inicio al desarrollo de la agenda.....

.....**DOS:** La _____, le da lectura a la agenda, la cual es aprobada por los presentes.....

.....**TRES:**

.....**CUATRO:**

Este documento es la versión final del original, el cual está contenido en el libro de actas resguardado por la Gerencia Legal. Y en el cual, debido a la obligación de protección y resguardo de información clasificada como CONFIDENCIAL Y RESERVA, contenida en este documento, se pone a disposición una versión pública, conforme a lo establecido en los Arts. 30 y 33 de la LAIP

.....
.....**CINCO:**.....

Este documento es una versión pública del original, debido a la protección de datos personales, así como al resguardo de información clasificada como reservada o confidencial, conforme a los Arts. 19, 24 y 30 de la LAIP.

Este documento es la versión final del original, el cual está contenido en el libro de actas resguardado por la Gerencia Legal. Y en el cual, debido a la obligación de protección y resguardo de información clasificada como CONFIDENCIAL Y RESERVA, contenida en este documento, se pone a disposición una versión pública, conforme a lo establecido en los Arts. 30 y 33 de la LAIP

.....
.....No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta el mismo día de su fecha, leída que le fue nuevamente la misma y para constancia de lo actuado, la suscriben todos los Directores.